



Popayán, 18 de diciembre de 2025



CAU2025EE055252

Señor
DIEGO FERNANDO HOYOS RUIZ
cafecerrocalifornia@gmail.com;institutotecnicoargcafee@gmail.com;hamer.caicedo@cauca.go
v.co
Popayan, Cauca

Asunto: RESOLUCIÓN No. 13372-12-2025

De conformidad con lo señalado en la ley 1437 de 2011, notifico a usted que la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, expidió el siguiente acto administrativo, aplicando las normas antes citadas para proceder a la notificación electrónica del mismo.

Se solicita que el interesado descargue el acto administrativo el cual se adjunta a esta comunicación.

Atentamente,

ASTRID VIVIANA BECERRA ORDOÑEZ
Técnico Administrativo
Servicio de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Proyectó: ASTRID VIVIANA BECERRA ORDOÑEZ
Revisó: ASTRID VIVIANA BECERRA ORDOÑEZ

Anexos: RS-13372-12-2025.pdf

RESOLUCIÓN N°

13372 - 12 - 2025

Por medio del cual se registra el programa, TECNICO LABORAL EN ASISTENTE EN SERVICIO SOCIAL Y COMUNITARIO, en el establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano -ETDH, denominado INSTITUTO TECNICO ARGCAFEE – ubicado en el municipio de Patía departamento del Cauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 4904 de 2009, Decreto 1075 de 2015, Ley 1064 de 2006, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 68 establece, “Los particulares podrán fundar establecimientos educativos, la Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión”.

EL Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.6.4.6, establece que “para ofrecer y desarrollar un programa en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro” siendo éste, el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca.

El mismo Decreto en su artículo 2.6.4.7., prevé que el registro tiene vigencia de cinco (5) años, a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga; Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

La Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - ETDH de naturaleza privada, denominada INSTITUTO TECNICO ARGCAFEE, ubicado en la sede de la Institución Educativa Simón Bolívar, municipio de Patía (Cauca), cuenta con licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 12460 del 14 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca.

El señor DIEGO FERNANDO HOYOS RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.061.686.980, expedida en Popayán, actuando como Rector del establecimiento educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado INSTITUTO TECNICO ARGCAFEE, ubicado en la sede de la Institución Educativa Simón Bolívar, municipio de Patía (Cauca), solicitó el registro de programas mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2025 a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC con requerimiento N° CAU2025ER009596 con la misma fecha, a la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, para iniciar el correspondiente trámite.

El Área de Calidad Educativa, según comunicación 4.9.2025-315 de fecha 29 de abril de 2025, conceptúa que el Proyecto Educativo Institucional para el registro de programas presentado por el señor DIEGO FERNANDO HOYOS RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.061.686.980, expedida en Popayán, actuando como Rector del Establecimiento Educativo en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado INSTITUTO TECNICO ARGCAFEE, ubicado en el sector urbano del municipio

13372 - 12 - 2025

Continuación Resolución No.

de Patía (Cauca), lo encuentra viable y pertinente acorde a la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015.

Mediante oficio de fecha 18 de septiembre de 2025, el docente de aula, HAMER AMADO CAICEDO identificado con cedula N° 10.542.202, presentó el informe técnico de visita de verificación de requisitos, a la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca conceptuando que el Establecimiento Educativo denominado, INSTITUTO TECNICO ARGCAFEE con Nit. 9009699248-3, ubicado en la sede de la Institución Educativa Simón Bolívar, del municipio de Patía (Cauca), cumple con lo establecido en el numeral 3.6 de la Circular 0077 de 2013 y su anexo, para la prestación del servicio educativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el programa de formación TECNICO LABORAL EN ASISTENTE EN SERVICIO SOCIAL Y COMUNITARIO, por un término de cinco (5) años, al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH, con licencia de funcionamiento según Resolución No. 12460 del 14 de noviembre 2025, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca.

PROGRAMA	DURACIÓN (HORAS)	DIRECCIÓN Y/O UBICACIÓN	MUNICIPIO	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
SERVICIO SOCIAL Y COMUNITARIO	1.200	I.E. Simón Bolívar.	Patía	Técnico Laboral en Asistente en Servicio Social y Comunitario.

PARÁGRAFO: Para efectos de renovación del programa de formación, TECNICO LABORAL EN ASISTENTE EN SERVICIO SOCIAL Y COMUNITARIO, el establecimiento educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano - ETDH denominado INSTITUTO TECNICO ARGCAFEE, Establecimiento de Naturaleza Privada, ubicado en la sede de la Institución Educativa Simón Bolívar, del municipio de Patía (Cauca), deberá solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, su renovación del registro con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. En caso contrario se producirá el vencimiento del programa sin que se permita el ingreso de nuevos estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El establecimiento educativo denominado INSTITUTO TECNICO ARGCAFEE, Establecimiento de Naturaleza Privada, cuyo Rector es el señor DIEGO FERNANDO HOYOS RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.061.686.980, expedida en Popayán, prestará el servicio educativo en la sede de la Institución Educativa Simón Bolívar, del municipio de Patía (Cauca).

ARTÍCULO TERCERO. El programa de formación TECNICO LABORAL EN ASISTENTE EN SERVICIO SOCIAL Y COMUNITARIO, descrito en el presente acto administrativo, deberá ser cargado con la información referida por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET.



13372 - 12 - 2025

Continuación Resolución No.

ARTÍCULO CUARTO. El programa de formación TECNICO LABORAL EN ASISTENTE EN SERVICIO SOCIAL Y COMUNITARIO, una vez registrado, será objeto de supervisión por parte de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, en caso de no cumplir con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se procederá en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO. El departamento del Cauca, a través de la oficina de Notificaciones, notificará la presente resolución al señor DIEGO FERNANDO HOYOS RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.061.686.980, expedida en Popayán, Rector del establecimiento educativo en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado INSTITUTO TECNICO ARGCAFEE, ubicado en la sede de la Institución Educativa Simón Bolívar, del municipio de Patía (Cauca), correo electrónico institutotecnicoargcafee@gmail.com; celular: 3159268807-3117228733. Una vez surtida la respectiva notificación, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia y una copia al correo electrónico del director del Núcleo Educativo del municipio de Patía (Cauca), al correo electrónico: hamer.caicedo@cauca.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Popayán,

11 DIC 2025

SORIBES LARRAHONDO CARABALÍ

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – P.E. Líder de la oficina Jurídica SED
Revisó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides. P.E. Líder de Inspección y Vigilancia
Proyectó: Nelson Eduardo Bastidas – T.A. Inspección y Vigilancia